DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14288
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2019ER23682

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE: José Ignacio Gutiérrez Bolívar** Alcalde Local de San Cristóbal
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 13 de 2019	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 13 Este No. 17 F-38 Sur –Talud de corte vial	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:99954.50 Y:96885.54		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Sector Catastral El Triángulo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 M2		
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	8	**MENORES**	2
CHIP:		**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	800 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36534		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 13 Este No. 17 F-38 Sur pertenece al sector Catastral El Triángulo de la localidad de San Cristóbal. De acuerdo al mapa de Amenaza por Movimientos en Masa en Perspectiva de Cambio Climático para Suelo Urbano y de Expansión Res. 1483 de 2019, que hace parte del Plan de Ordenamiento Territorial POT-Decreto 190 de 2004; el predio evaluado se localiza en la zona de nivel de amenaza "Media". El costado Norte del predio se encuentra dentro de la zona de influencia directa del corredor de la Avenida de Los Cerros según el Decreto 190 de 2004. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar los condicionamientos en el uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente. Mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para los predios de la referencia el IDIGER emitió los documentos técnicos que se resumen en la Tabla 1.

Tabla 1: Documentos técnicos emitidos por el IDIGER que involucran el sector evaluado.

Documento	Fecha
DI-6958	Abril de 2013

El diagnóstico DI-6958 documenta la visita técnica realizada en 2013 en atención a un evento de emergencia, donde ocurrió un movimiento en masa de aproximadamente 8 metros cúbicos de volumen de suelo proveniente del talud de corte vial localizado al costado norte del sector evaluado en el presente documento, el material movilizado se depositó en parte del costado oriental del tramo vial por lo que se concluyó que la transitabilidad y funcionalidad del carril vehicular afectado, se encontraban comprometidas por los desprendimientos de material presentados. También se concluyó que de no adelantarse todas aquellas acciones necesarias con el fin de garantizar la estabilidad y/o

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

protección del talud de corte vial, así como de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, se podrían favorecer los procesos de erosión y degradación de las propiedades de estabilidad y de resistencia de los materiales conformantes del talud, lo que se traduciría en nuevos procesos de inestabilidad en el sector. Como acciones ejecutadas, mediante formato número 5261, se recomendó la restricción parcial de uso del carril vehicular afectado, hasta tanto se adelantaran todas aquellas acciones necesarias para garantizar condiciones de seguridad, funcionalidad y transitabilidad en el sector. Se recomendó a la Alcaldía Local implementar adecuadas medidas de contención, estabilización y/o de protección de dicho talud de corte vial y realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno en general e informar a esta entidad si se presentaban cambios importantes que modificaran de manera significativa la transitabilidad y funcionalidad de dicha vía.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del polígono aproximado del sector evaluado.

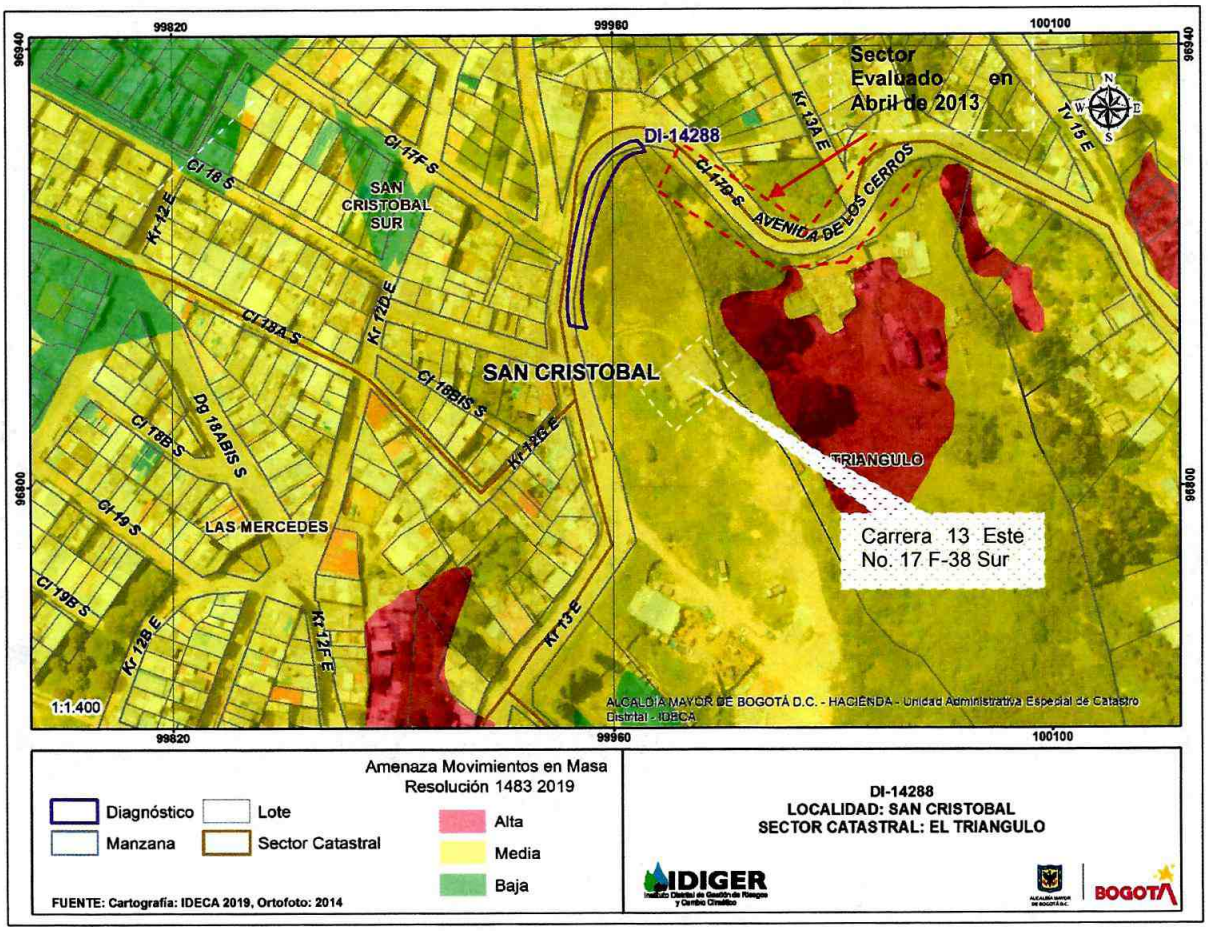

Figura 1. Localización del sector evaluado, de la localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El sector evaluado corresponde al talud de corte vial colindante con el predio de la Carrera 13 Este No. 17 F-38 Sur y con la antigua vía al llano hoy Avenida de Los Cerros. El talud de corte cuenta con

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

una altura aproximada de 7 metros, pendiente aproximada a (β≈80°) y longitud cercana a los 80 m, la superficie del talud se encuentra cubierta de pasto alto y vegetación de rápido crecimiento, se observan algunos bloques de roca embebidos a mitad del talud (Ver Fotografía 1). Atendiendo a la solicitud de la señora Graciela Bernal, quien atiende la visita, se realiza una inspección al talud. En la base del talud se observan desprendimientos menores de suelo (Ver Fotografía 3); hacia el costado norte se observan algunas ondulaciones del terreno (Ver Fotografía 4). Se realizó inspección en la parte superior del talud y dado que la zona se encuentra cubierta de pasto, vegetación y basura (Ver Fotografía 6) no es posible observar las condiciones del mismo. En la parte media y la corona del talud se observan dos grietas de tracción de aproximadamente 8 centímetros de abertura y 0.5 metros de longitud (Ver Fotografías 7 y 8); la señora Graciela manifiesta que cuando se adelantan labores de limpieza y poda, en la zona se hacen evidentes unas grietas de tracción de características similares a la observada, situación que no es posible observar durante la visita técnica.

9. POSIBLES CAUSAS:

Ausencia de obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y ausencia de obras de protección de talud de corte vial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1: Panorámica de talud inspeccionado

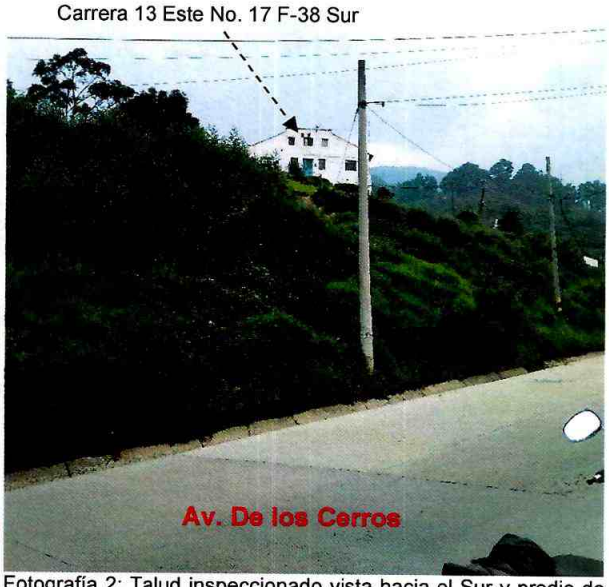

Fotografía 2: Talud inspeccionado vista hacia el Sur y predio de la Carrera 13 Este No. 17 F-38 Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

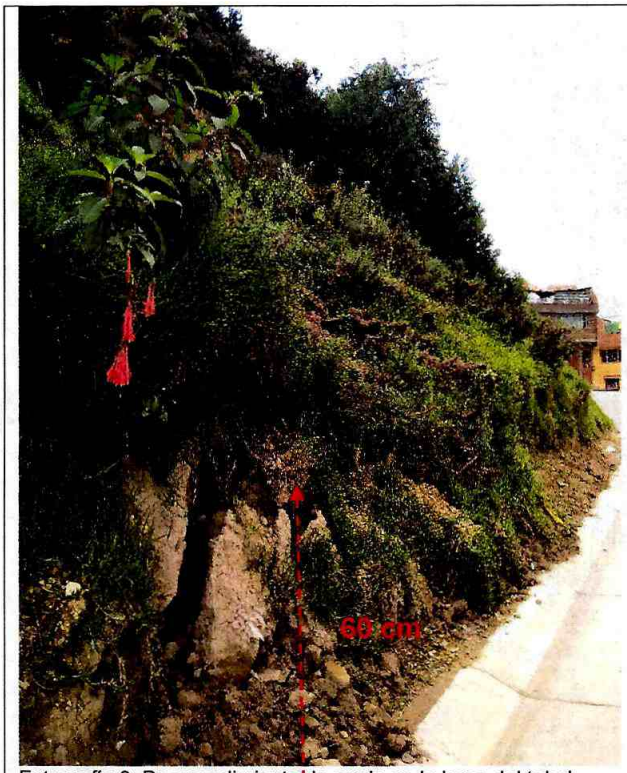

Fotografía 3: Desprendimiento de suelo en la base del talud

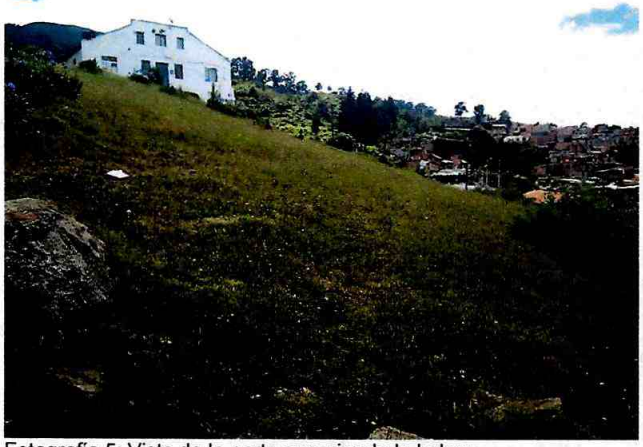

Fotografía 5: Vista de la parte superior de la ladera



Fotografía 4: Talud inspeccionado vista hacia el Norte. Ondulaciones del terreno.



Fotografía 6: Vista de la Corona del talud

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7: Grieta de tracción



Fotografía 8: Grieta de tracción

11. DAÑOS

Tabla 2: Daños identificados en predio evaluado

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 13 Este No. 17 F-38 Sur	Graciela Bernal	Talud Vial	--	---	Leve

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Posibilidad de desprendimientos menores de suelo provenientes del talud vial inspeccionado

13. RIESGOS ASOCIADOS

Desprendimiento del material que conforma el talud colindante con la vía Avenida de Los Cerros y con el predio de la Carrera 13 Este No. 17 F-38 Sur.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Se realiza inspección visual y evaluación cualitativa de daños del talud vial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4

15. CONCLUSIONES

Con base en la inspección visual del talud colindante con la vía Avenida de Los Cerros y con el predio de la Carrera 13 Este No. 17 F-38 Sur, se observa que no cuenta con obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial así como de obras de protección del talud, sin embargo la estabilidad global del talud de corte no se encuentra comprometido en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

16. RECOMENDACIONES

Se mantiene la recomendación consignada en el DI- 6958 de abril de 2013: *"(…)En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el talud de corte vial localizado al costado oriental del tramo vial de la Antigua Vía Carretera Oriente - Avenida Patricio Samper Geneco, a la altura de la Avenida Calle 14 Sur No. 7 D 03 Este Manzana 1 - Lote 4 (UAECD), del Sector Catastral El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda implementar adecuadas medidas de contención, estabilización y/o de protección de dicho talud de corte vial, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo(…)".*

Se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Fondo de Desarrollo Local, desde su respectiva competencia, gestionar las acciones encaminadas a la realización de las adecuadas obras de protección, contención y manejo de aguas en el talud de corte que se emplaza en la vía Avenida de Los Cerros frente al predio de la Carrera 13 Este No. 17 F-38 Sur, esto con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de estabilidad y seguridad de los habitantes del sector y reducir el riesgo de que se presenten desprendimientos de material hacia la vía en comento.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del predio evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró:
Firma: Nombre: PAOLA MURCIA DAVILA   Profesión: Ingeniera civil.   Asistencia técnica.
17.2 Revisó y aprobó:
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071